

**Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**

## **CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES, DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I**

**REF.: POEJ-21-FIB2**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación

práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) convoca un total de **5 contratos** laborales de personal técnico de apoyo a la I+D+i y gestión con grado superior en el marco de la formación profesional, para personal que se encuentre inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los grupos de investigación, y los servicios generales de investigación.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

Está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el numero CO-1127 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Tiene afectado de modo duradero su patrimonio al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

Los fines fundacionales de la Fundación son el fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación traslacional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalente, la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, el apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud, y la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, gestiona además el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), instituto de investigación sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y cuyo hospital de referencia es el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Dentro de este marco, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con el fundamento de continuar con el impulso a la I+i en Salud, hace pública la presente convocatoria de 5 contratos laborales, de 12 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la Fundación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en BOJA núm.

138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En consecuencia, la Gerencia resuelve efectuar la convocatoria para personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

## **BASES REGULADORAS**

### **1. Objeto.**

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 5 contratos laborales de personal técnico de apoyo a la I+D+i y de gestión de I+D+i: con grado superior en el marco de la formación profesional, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria

La retribución en cómputo anual por cada categoría de contratación se calculará en función de la ayuda concedida, desglosando por cada categoría de contratación:

- En el caso de titulación de formación profesional de grado superior, en el que la ayuda asciende a 22.500,00 € anuales, se establece una retribución de 17.124 € brutos en concepto de salario (5.377 € de costes de seguridad social).

2. La duración de los contratos será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 40 horas/semana repartidas en horario de mañana y tarde. Su distribución, la titulación o titulaciones, y las condiciones y descripción de la actividad a realizar es la que figura para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante .

4. Para la dotación económica de cada una de las contrataciones previstas, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91 %, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5.- La formalización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Fundación para la Investigación

Biomédica de Córdoba por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba por esta circunstancia.

6.- Asimismo, la formalización de los contratos está supeditada a la autorización de la solicitud de prórroga presentada al organismo financiador con fecha 10 de marzo de 2022, por la cual se solicita la ampliación de plazo de dos meses para la incorporación y formalización de los contratos.

7.- Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el portal de transparencia de FIBICO, así como en la propia página web de IMIBIC. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su firma y publicación electrónica.

## **2. Requisitos de las personas solicitantes**

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
- b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- d) Estar en posesión de la de formación profesional de grado superior requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto establecen en el art. 11.3 b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción que entrará en vigor el próximo 30 de marzo, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, lo que implica que:

- A la fecha de la contratación deben haber transcurrido menos de tres años (cinco años si se trata de una persona con discapacidad) de la terminación de los correspondientes estudios.
- No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación (no computan las prácticas curriculares)

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

e) No haber sido contratado en prácticas ni anteriormente en virtud de la misma titulación.

f) A la fecha de la formalización del contrato, el beneficiario no podrá haber cumplido la edad de 30 años.

g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de correo electrónico: [convocatoria.poej@imibic.org](mailto:convocatoria.poej@imibic.org). Esta convocatoria estará además publicada en la web del IMIBIC:

<https://www.imibic.org/ofertasempleo/historico>

2. Las personas candidatas deberán indicar en el correo electrónico que envíen el código de referencia de la plaza a la que optan (**POEJ-21-FIB2-XX**). En caso de haber optado a más de una plaza (hasta un máximo de 2 plazas ofertadas), las personas candidatas deberán indicar

en su solicitud a las que optan en un orden de preferencia, en cuyo caso se tendrá que presentar el mismo anexo 3 cumplimentado en cada una de las plazas solicitadas, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que soliciten más plazas del máximo indicado.

3. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata deberá aportar en **un único archivo adjunto comprimido**, y título fácilmente identificable del contenido de cada documento es la siguiente:

a) **Copia del DNI/NIE.**

b) **Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título**, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.

c) **Copia de la Certificación Académica Oficial del título** presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la **nota media del expediente académico**. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Los expedientes académicos que expresen la nota media en base a un máximo de 4 puntos serán normalizados en el proceso de revisión administrativa hasta 10 puntos.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente

a la escala de calificación de las universidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de **estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar dentro del plazo de presentación de solicitudes.** No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.

e) **Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social** con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo I de la presente resolución.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 18 de marzo de 2022 y finalizará el día 27 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.

5. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección.

#### 4. Fases del proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el portal de transparencia de FIBICO (<https://www.imibic.org/fibico/portaldetransparencia>), así como en la página web de IMIBIC ([www.imibic.org](http://www.imibic.org)) la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico [convocatoria.poej@imibic.org](mailto:convocatoria.poej@imibic.org). En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La subsanación será única por cada persona solicitante con independencia del número de plazas a las que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por la causa a subsanar.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto.

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas, se hará pública la lista provisional de las asignaciones a cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida para cada uno de los puestos ofertados, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico convocatoria.poej@imibic.org.

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a las primeras candidaturas clasificadas su condición para proceder a su contratación. Si éstas renunciaran, o bien causaran baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. Una vez que se haya producido la resolución o adjudicación de los puestos a las candidaturas seleccionadas, éstas quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los posibles contratos vacantes por renuncias o extinciones de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

7. La presente convocatoria será publicada en la web del IMIBIC ([www.imibic.org](http://www.imibic.org)). En ese mismo portal se publicará la resolución de adjudicación de los puestos.

## **5. Comisión de Selección**

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por el Responsable de Gestión Económica y de Recursos, la Responsable del Área de Gestión de Proyectos (o en quien delegue de su área) y un/a profesional del Departamento de Recursos Humanos (RRHH).

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico y otros específicamente previstos), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para cada puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme al siguiente Criterio de Valoración:

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación</b>
Expediente Académico	100%. Hasta 100 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico.

En caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## **6. Adjudicación de contratos e incorporación**

1. Los adjudicatarios de un puesto serán requeridos para que en el plazo de tres días hábiles acepten el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes bases, en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.
- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.
- Vida laboral, con fecha de obtención del certificado dentro del plazo de aportación de documentación.
-



**Junta de Andalucía**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

- Teléfono de contacto de manera opcional.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

Si el adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

En ambos casos, estas candidaturas quedarán excluidas también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

2. La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente Resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

## **7. Seguimiento de la actuación**

Al personal contratado se le asignará un/a tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

## **8. Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento Europeo 2016/679 le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que se proporcionen serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación. El personal contratado deberá cumplir con las medidas de seguridad y licitud establecidas por la normativa vigente, así como por el régimen interno de FIBICO.

b) El responsable del tratamiento de datos personales es la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), cuya dirección es Avd. Menéndez Pidal S/N, edificio IMIBIC. 14004 Córdoba.

c) Los datos personales quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, se recuerdan las obligaciones de publicitación establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que se presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en la relación contractual con la Fundación, sin la cual no se podrá cumplir con las finalidades descritas.

e) Se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@imibic.org](mailto:dpd@imibic.org)

f) Se podrá revocar el consentimiento o ejercer derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba en Avd. Menéndez Pidal s/n, Edificio IMIBIC, 14004 Córdoba; o mediante correo electrónico a [dpd@imibic.org](mailto:dpd@imibic.org).

En Córdoba, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Álvaro Granados del Río  
Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba

## ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de presentación de la solicitud:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Código del puesto	<i>POEJ-21-FIB2-01</i>	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Espectrometría de Masas</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar adquirirá formación y capacidad para realizar de forma autónoma y sin supervisión procedimientos para el estudio de proteínas, lípidos y metabolitos. Entre ellas, el registro y almacenamiento de las muestras a ser analizadas por la unidad, obtención de muestras proteicas, lipídicas o metabolitos, preparación y adecuación de muestras para su análisis, registro de actividades realizadas en cumplimiento de las normas de gestión de la calidad de la Unidad y gestión integral de pedidos e inventario de la Unidad.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	UCAIB de Espectrometría de Masas e Imagen Molecular
Tutor/a	Eduardo Chicano Gálvez
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

<b>Código del puesto</b>	<i>POEJ-21-FIB2-02</i>	<b>Denominación del Puesto</b>	<i>Técnico Auxiliar de Sistemas</i>
<b>Plazas ofertadas</b>	1		

<b>Titulación exigida</b>	Técnico Superior en: Administración de Sistemas Informáticos en Red / Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
---------------------------	--

<b>Objeto de la actuación</b>	La persona contratada adquirirá y desarrollará competencias de soporte técnico de Tecnologías de Información y Comunicación, lo que comprende mantenimiento de redes y comunicaciones del Instituto, labores de seguridad e integridad de la información de los grupos de investigación y personal de gestión, mantenimiento web, actualización y puesta a punto de equipos, así como soporte técnico audiovisual.
<b>Perfil profesional</b>	Técnico/a de apoyo
<b>Grupo profesional</b>	<i>Personal Auxiliar</i>
<b>Grupo/Unidad/Servicio</b>	Sistemas Informáticos
<b>Tutor/a</b>	Enrique Muñoz Baena
<b>Centro</b>	IMIBIC
<b>Localidad</b>	Córdoba
<b>Criterios de valoración</b>	Expediente académico: hasta 100 puntos

<b>Código del puesto</b>	<i>POEJ-21-FIB2-03</i>	<b>Denominación del Puesto</b>	<i>Técnico de Laboratorio</i>
<b>Plazas ofertadas</b>	3		

<b>Titulación exigida</b>	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
---------------------------	---

<b>Objeto de la actuación</b>	El personal a contratar obtendrá las competencias a nivel profesional relacionadas con el apoyo científico-técnico en proyectos de investigación activos en el IMIBIC, que incluyen investigación con líneas celulares y muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis clínicos, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
<b>Perfil profesional</b>	Técnico/a de apoyo a la investigación
<b>Grupo profesional</b>	<i>Personal Auxiliar</i>
<b>Grupo/Unidad/Servicio</b>	UCAIB de Procedimientos Generales
<b>Tutor/a</b>	Esther Rivero Cortés
<b>Centro</b>	IMIBIC
<b>Localidad</b>	Córdoba
<b>Criterios de valoración</b>	Expediente académico: hasta 100 puntos

### ANEXO III.- PRIORIZACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona solicitante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que en los diferentes perfiles a los que he optado, el orden de preferencia que establezco para las mismas, conforme a lo que se indica en el punto “3. Presentación de solicitudes y documentación” de las presentes bases reguladoras es el siguiente:

Prioridad 1: POEJ-21-FIB2-XX

Prioridad 2: POEJ-21-FIB2-XX

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo.: \_\_\_\_\_